

REPÚBLICA DE COLOMBIA



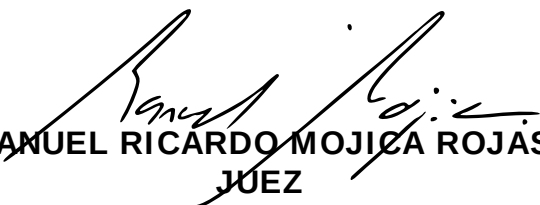
**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2020-00143.

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se le pone de presente a la memorialista que de la revisión tanto al título base de ejecución como la demanda y sus anexos, se logró constatar que los señores Pilar Cabrera Manihuari y Fidel Muñoz Segura ostentan la calidad de demandados, de ahí que en el presente asunto no haya lugar a realizar corrección alguna al mandamiento de pago librado el 14 de octubre de 2020.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN **ESTADO N°114, FIJADO HOY 24 DE
NOVIEMBRE DE 2020** A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.


Martha Isabel Barrera Vargas

Dr.

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7e3b7a891c7f145e4d0cf649b798e3e37c6a42a8de19836749e583c
ad9192ebd**

Documento generado en 23/11/2020 03:12:29 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**